

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 1983

NÚM. 226

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 557/83 de S. Social, incoado contra la empresa Francisco-Javier Miralles Paniello, domiciliada en León, San Agustín, 13-3.º, por infracción arts. 5 y 6 del Reglamento F. y S. de 12-9-70, se ha dictado una resolución de fecha 22-9-1983, por la que se impone una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Francisco-Javier Miralles Paniello y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.— Alfredo Mateos Beato. 5467

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

Don Miguel Casanueva Viedma, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Campo Núñez, vecino de Puente de Domingo Flórez, se ha presentado en esta Dirección Provincial una solicitud de concesión directa de explotación para mineral de pizarra de cuadrículas

mineras que se denominará Galaripos Lumbelo núm. 14285, sita en el término municipal de Puente de Domingo Flórez de esta provincia.

Hace la designación de las cuadrículas de la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp.	6° 47' 56" 3	42° 23' 27" 3
punto partida.		
1	6° 47' 56" 2	42° 23' 29" 4
2	6° 47' 56" 3	42° 23' 42" 7
3	6° 47' 56" 2	42° 23' 44" 2
4	6° 48' 09" 5	42° 23' 42" 5
5	6° 48' 13" 1	42° 23' 35" 4
6	6° 48' 05" 8	42° 23' 29" 9
7	6° 48' 02" 8	42° 23' 26" 4
8	6° 48' 03" 2	42° 23' 25" 2
Pp.	6° 47' 56" 3	42° 23' 27" 3

quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta, punto cinco de la referida Ley de Minas y a tenor de lo estipulado en el Decreto 1.747/1975 de 17 de julio, esta Dirección Provincial ha declarado admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación mencionada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la referida Ley se anuncia que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.285.

León, 16 de septiembre de 1983.—

Miguel Casanueva Viedma,

5347 Núm. 3885.—1.680 ptas.

Don Miguel Casanueva Viedma, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. Enrique Velasco García y otros, vecino de Puente de Domingo Flórez, se ha presentado en esta Dirección Provincial una solicitud de concesión directa de explotación para mineral de pizarra de cuadrículas mineras que se denominará Valnovo, sita en el término municipal de Puente de Domingo Flórez de esta provincia.

Hace la designación de las cuadrículas de la forma siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
1	—3° 06' 35"	42° 23' 20"
2	—3° 06' 35"	42° 23' 40"
3	—3° 06' 46"	42° 23' 40"
4	—3° 06' 46"	42° 23' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta, punto cinco de la referida Ley de Minas y a tenor de lo estipulado en el Decreto 1.747/1975 de 17 de julio, esta Dirección Provincial ha declarado admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación mencionada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la referida Ley se anuncia que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.286.

León, 16 de septiembre de 1983.—

Miguel Casanueva Viedma,

5347 Núm. 3886.—1.440 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAHAGUN

Don José-Ramón Alonso Mañero, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Sahagún.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta Electoral de Zona, han sido proclamados candidatos a las Elecciones Parciales 1983, las siguientes personas y localidades:

VILLAPECEÑIL

Alcalde Pedáneo.—DON BRAULIO REJON ROJO.
P.S.O.E.

VILLAMUÑO

Alcalde Pedáneo.—DON MANUEL CUERVO NISTAL.
A.P. P.D.P. U.L.

MOZOS DE CEA

Alcalde Pedáneo. — DON CAYO CUESTA GAGO.
P.R.E.P.A.L.

VILLADIEGO DE CEA

Alcalde Pedáneo. — DON JULIO GARCIA IGLESIAS.
A.P. P.D.P. U.L.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto de Elecciones Parciales número 2301/1983, firmo el presente en Sahagún, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—José-Ramón Alonso Mañero. 5495

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA BAÑEZA

D. Tomás Franco Franco, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que esta Junta Electoral de Zona de La Bañeza, en su reunión de esta fecha, acordó la proclamación de las siguientes Candidaturas para Concejales y Alcaldes Pedáneos de Entidades Menores.

AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO

Candidato a Alcalde Pedáneo de NAVIANOS DE LA VEGA

Partido P.S.O.E.

Basilio Pérez Fernández. Independiente.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO

Candidatura a Alcalde Pedáneo de TABUYUELO DE JAMUZ

Partido P.S.O.E.

Antonio Miguélez Monje. P.S.O.E.

AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA

Partido P.S.O.E.

Candidato a Alcalde Pedáneo de RIEGO DE LA VEGA

Francisco Martínez Pérez. Independiente.

Candidato a Alcalde Pedáneo de CASTROTERRA DE LA VALDUERNA
Pedro Santos López. Independiente.

Candidato a Alcalde Pedáneo de SAN FELIX DE LA VEGA

Agapito Fuertes Miguélez. Independiente.

Candidato a Alcalde Pedáneo de VILLARNERA

Florencio Rodríguez Cabeo. Independiente.

Candidato a Alcalde Pedáneo de TORALINO

Leonides Martínez del Río.

AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA

Partido AP-PDP-UL

Candidato a Alcalde Pedáneo de ALCAIDON DE LA VEGA

Vicente Zapatero Sevilla. AP-PDP-UL.

Candidato a Alcalde Pedáneo de SOTO DE LA VEGA

Manuel González Ferrero. AP-PDP-UL.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Partido P.S.O.E.

Candidato a Alcalde Pedáneo de POSADA DE LA VALDUERNA

José Francisco Falagán Alonso. P.S.O.E.

AYUNTAMIENTO DE VILLAZALA DEL PARAMO

Partido P.S.O.E.

Candidato a Alcalde Pedáneo de HUERGADA DE FRAILES

Fernando Rubio Martínez. P.S.O.E.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Partido P.S.O.E.

a) Candidatos a Concejales

1.—Eduardo Valderrey Falagán. Independiente.

2.—Pedro Blanco López. Independiente.

3.—Francisco Jesús López Iglesias. Independiente.

4.—Domingo López López. Independiente.

5.—Agustín Prieto Fernández. Independiente.

6.—Benito Jáñez Pérez. Independiente.

7.—Manuel Argüello Alonso. Independiente.

Suplentes

1.—Miguel Fernández Ferrero. Independiente.

2.—Laureano Prieto Martínez. Independiente.

b) Candidato a Alcalde Pedáneo de CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Partido P.S.O.E.

Máximo Pisabarro Iglesias. Independiente.

c) Candidato a Alcalde Pedáneo de VELILLA DE LA VALDUERNA

Partido P.S.O.E.

Mariano Viñambre Abajo. Independiente.

Contra este acto de proclamación de Candidatos puede interponerse recurso contencioso-electoral ante esta Junta de Zona, dentro de los dos días siguientes a éste en que ha tenido lugar el acta de Proclamación.

La Bañeza, 28 de septiembre de 1983.—Tomás Franco Franco. 5531

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José-Arcadio del Río Valbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don José Luis Ortega, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de León, por los conceptos del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, sobre la Radicación, sobre los Incendios, sobre el Agua y la Basura y sobre los Gastos Suntuarios de los ejercicios 1977 al 1982, con un importe por principal de 59.495 pesetas, más 11.899 pesetas de recargo del veinte por ciento y 10.000 pesetas que se presuponen para gastos y costas del expediente, lo que hace un total de 81.394 pesetas. Con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada la subasta por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, con fecha 17 de junio de 1983, de bienes muebles del deudor D. José Luis Ortega, cuyo embargo se efectuó por diligencia de fecha 2 de mayo de 1983, en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra el citado deudor, procedáse a la celebración de la referida subasta el día 2 de noviembre de 1983, a las once horas en los locales de estas oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 80, 81 y 82 de su instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendatario y en su caso a

los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Leon, y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo del local comercial sito en la Plaza San Martín, núm. 6, dedicado a la actividad de bar, denominado Mini-Bar. Tasado en seiscientos mil pesetas. Tipo de subasta seiscientos mil.

2.º—La valoración pericial del derecho de traspaso y arrendamiento del local que servirá de tipo de subasta es de seiscientos mil pesetas (600.000) pesetas, y en la misma no se admitirán posturas que no cubran como mínimo los dos tercios de este tipo.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

5.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso y arriendo, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

6.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta de los locales de negocio podrá ser incrementada conforme señala el artículo de la citada Ley.

7.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a la misma actividad que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

8.º—El rematante contraerá la obligación de completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación reteniendo para abono del arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º de la citada Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicios de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación

9.º—Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en la pri-

mera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se consideran notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a 23 de septiembre de 1983.—El Recaudador, José-Arcadio del Río Balbuena.

5401 Núm. 3882.—4.080 ptas.

*Ayuntamiento de
Astorga*

Por D. Antonio Pedro Castrillo Juárez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-bar y confitería, en la Avda. de Ponferrada, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 23 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5456 Núm. 3901.—600 ptas

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Esta Corporación Municipal, en su sesión del día de la fecha, acordó aprobar el proyecto de camino vecinal de "Villanueva de Carrizo a Alcobá de la Ribera", una vez modificado por el autor del mismo D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, documento que queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un periodo de quince días, al solo efecto de su examen, reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Cimanes del Tejar, 24 de septiembre de 1983.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión del día de hoy, el primer expediente de modificación de créditos, dentro del vigente Presupuesto de Inversiones, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el art. 16-2) de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con los artículos 14 y 15 de la indicada Ley, en cuyo periodo de

tiempo puede ser examinado y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se juzguen adecuadas.

Cimanes del Tejar, 24 de septiembre de 1983.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

La Corporación Municipal, en su sesión de esta fecha, acordó aprobar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras, documento que se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría Municipal, durante un plazo de quince días, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante los cuales puede ser examinada y formularse contra la misma cuantas reclamaciones u observaciones se estimen adecuadas.

Cimanes del Tejar, 24 de septiembre de 1983.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

Aprobado por esta Corporación Municipal, en su sesión ordinaria del día de hoy, el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, que ha de servir de base al concurso público para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, queda de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante un periodo de ocho días, de acuerdo con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante los cuales puede ser examinado y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones u observaciones se juzguen necesarias.

Cimanes del Tejar, 24 de septiembre de 1983.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

5455 Núm. 3861.—2.310 ptas.

*Ayuntamiento de
Puebla de Lillo*

Por D. Tomás Domínguez Bercianos, se ha solicitado licencia para la construcción de un establo en La Vega, para la actividad de vaquería, con emplazamiento en La Vega, Puebla de Lillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puebla de Lillo, 20 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5423 Núm. 3900.—660 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve del actual, adoptó el acuerdo de convocar oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje municipal, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y aprobando las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—La provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Conserje Municipal, incluida en el Grupo de Administración General —Subgrupo Subalternos—, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo y grado correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 —coeficiente 1,3—, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para poder tomar parte en la oposición, será necesario:

a) Ser español, varón o mujer.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquellos en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, con referencia a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, escolaridad o equivalente.

d) No hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad que especifican los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar el número del Documento Nacional de Identidad, y que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, que aceptan las obligaciones que se especifican en la base décima, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el

plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y a las mismas, se acompañará en todo caso, carta de pago o recibo de haber sido abonado en la Depositaria municipal, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. A los opositores admitidos, en ningún momento les será devuelta la cantidad abonada, en concepto de derechos de examen.

QUINTA.—Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Vocales: a) Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. b) Un representante del Consejo General de Castilla y León. c) El Secretario de la Corporación, como Jefe del Servicio. d) Un funcionario de carrera designado por la Corporación Municipal.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca

publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.—Constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Segundo ejercicio.—Resolver dos problemas de aritmética elemental, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de quince minutos, a un tema sacado a suerte, de los comprendidos en el programa que como anexo se adjunta; pudiendo los miembros de Tribunal formular preguntas sobre éstos u otros temas de los comprendidos en el programa a fin de formarse idea clara de la preparación del opositor.

OCTAVA.—Calificación.—Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y en caso de empate, se decidirá a favor del de más edad.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los solos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado

todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

- 1.—Certificación de nacimiento.
- 2.—Certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente, u otro superior que suponga éstos, o fotocopia acompañada del original para su compulsión.
- 3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 4.—Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad.
- 5.—Declaración de conducta ciudadana ajustada a modelo oficial.
- 6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 7.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de los servicios del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta de nombramiento a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

El nombramiento corresponderá a la Comisión Municipal Permanente.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

DECIMA.—Sin perjuicio de las funciones propias del Conserje municipal y aquellas otras que en cualquier momento pueda dictar la Corporación, el

nombrado tendrá las obligaciones siguientes:

a) Limpieza diaria de las dependencias municipales de la Casa Consistorial, y aquellas otras limpiezas de carácter extraordinario que se hagan necesarias en las mismas.

b) Encendido y atención del servicio de calefacción de la Casa Consistorial.

c) Vigilancia y custodia diaria interior de oficinas y demás dependencias de la Casa Consistorial, incluido el almacén existente en la misma.

En compensación de las anteriores obligaciones y en relación de directa dependencia con las mismas, se le facilitará al nombrado, la vivienda existente en la planta baja del referido edificio, que podrá ocupar juntamente con su familia, y dispondrá gratuitamente de la calefacción, luz, agua y carbón necesarios.

ONCE.—La oposición se regirá por las presentes Bases, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y demás disposiciones de aplicación.

DOCE.—Contra las presentes bases y convocatoria, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Ayuntamiento de Villablino, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PROGRAMA

Tema I.—“La Constitución Española de 1978.—Principios generales”.

Tema II.—“La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno.—El Poder Judicial”.

Tema III.—“Derechos y libertades.—Suspensión de los derechos y libertades”.

Tema IV.—“La Administración Local, Concepto, Entidades que comprende.—El Municipio”.

Tema V.—“El Alcalde.—La Comisión Permanente.—El Ayuntamiento Pleno.—Los Funcionarios”.

Tema VI.—“El archivo municipal.—Boletines Oficiales.—Correspondencia oficial.—Vigilancia y custodia de las oficinas municipales.”

Tema VII.—“El Municipio de Villablino: extensión y límites.—Entidades que comprende.—Distritos y Secciones. Servicios Municipales”.

Villablino, 21 de septiembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

5425 Núm. 3865.—10.830 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 1983, ha acordado aceptar y aprobar un anticipo reintegrable sin

interés de 2.000.000 de pesetas con destino a la financiación de las obras de pavimentación de las calles de Trascorrales y del Tejero en San Justo de la Vega, anticipo concedido por la Excm. Diputación Provincial de León. Asimismo la Corporación ha acordado aprobar las bases que han de regir el contrato que han de celebrar este Ayuntamiento y la citada Diputación, y que fundamentalmente son las siguientes:

1.—El anticipo es de una cuantía de 2.000.000 de pesetas.

2.—Los gastos de administración ascenden a la cantidad de 305.175 pts.

3.—El plazo de amortización es de diez anualidades iguales de 200.000 pesetas de principal y de 30.517 pesetas de gastos de administración, pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la amortización de dicho anticipo.

4.—Se afectan como garantía del pago de las anualidades de amortización del anticipo, los siguientes recursos del Ayuntamiento: Los ingresos provenientes del Impuesto Municipal de Circulación, de los recursos locales de rústica, urbana, licencia fiscal del impuesto industrial, licencia fiscal sobre el rendimiento del trabajo personal de profesionales y artistas, y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, facultando expresamente a la Delegación de Hacienda, para que ingrese en la Caja de la Diputación Provincial, con cargo a estos recargos y participaciones, el importe de la anualidad de amortización, si ésta no fuera pagada por el Ayuntamiento cuando sea requerido para ello.

5.—Si el Ayuntamiento incurre en mora en el pago de la anualidad de amortización, este contrato tendrá carácter ejecutivo, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que origine la resolución del contrato.

6.—El Ayuntamiento debe consignar en el Presupuesto Ordinario anual, la cantidad necesaria para el pago de la anualidad de amortización, debiendo comunicar a la Diputación los acuerdos o circunstancias que afecten a los recursos arriba dichos.

Por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, este acuerdo y expediente se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales, al objeto de presentación de reclamaciones que se consideren convenientes.

San Justo de la Vega, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

5476 Núm. 3908.—2.220 ptas.

* *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de septiembre de 1983, ha acordado aceptar y aprobar un anticipo reintegrable sin interés de 2.000.000 de pesetas con

destino a la financiación de las obras de pavimentación de las calles del Aire y de Misa en San Román de la Vega, anticipo concedido por la Excelentísima Diputación Provincial de León. Asimismo la Corporación ha acordado aprobar las bases que han de regir el contrato que ha de celebrar este Ayuntamiento y la citada Diputación, y que fundamentalmente son las siguientes:

1.—El anticipo es de una cuantía de 2.000.000 de pesetas.

2.—Los gastos de administración ascienden a la cantidad de 305.175 pts.

3.—El plazo de amortización es de diez anualidades iguales de 200.000 pesetas de principal y de 30.517 pesetas de gastos de administración, pudiendo el Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la amortización de dicho anticipo.

4.—Se afectan como garantía del pago de las anualidades de amortización del anticipo, los siguientes recursos del Ayuntamiento: Los ingresos provenientes del Impuesto Municipal de Circulación, de los recursos locales de rústica, urbana, licencia fiscal del impuesto industrial, licencia fiscal sobre el rendimiento del trabajo personal de profesionales y artistas, y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, facultando expresamente a la Delegación de Hacienda para que ingrese en la Caja de la Diputación Provincial, con cargo a estos recargos y participaciones, el importe de la anualidad de amortización, si ésta no fuera pagada por el Ayuntamiento cuando sea requerido para ello.

5.—Si el Ayuntamiento incurre en mora en el pago de la anualidad de carácter ejecutivo, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos que origine la resolución del contrato.

6.—El Ayuntamiento debe consignar en el Presupuesto Ordinario anual la cantidad necesaria para el pago de la anualidad de amortización, debiendo comunicar a la Diputación los acuerdos o circunstancias que afecten a los recursos arriba dichos.

Por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, este acuerdo y expediente se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales, al objeto de presentación de reclamaciones que se consideren convenientes.

San Justo de la Vega, 27 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

5481 Núm. 3892.—2.200 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

A los efectos del art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de

modificación de las Ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas:

- Expedición de documentos.
- Licencias urbanísticas.
- Apertura de establecimientos.
- Rieles, postes, palomillas... etc.
- Desagüe de canalones.
- Licencias de auto-taxi.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación.

Los interesados podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: quince días, tras la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castrocontrigo, a 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
5478 Núm. 3896.—900 ptas.

**

En aplicación del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, la Corporación Municipal, en sesión de 19 de septiembre pasado, acordó, durante el actual ejercicio, las siguientes asignaciones económicas de sus miembros electivos:

Al Sr. Alcalde, 96.000 ptas. anuales.

A cada Concejal, por asistencia a las sesiones de la Corporación o de sus Comisiones Informativas, 3.000 pesetas.

Castrocontrigo, a 26 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5480 Núm. 3897.—480 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24-sept.-1983 el expediente de implantación y sustitución de Ordenanzas fiscales que seguidamente se citan, el mismo queda de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos del art. 18 de la Ley 40/81 de 28 octubre, con la advertencia que de no producirse reclamaciones en dicho plazo, quedarán aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

NUEVA IMPLANTACION

—Tasa sobre documentos que pidan las Autoridades municipales.

—Tasa por apertura de calicatas, etc., en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

—Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.

—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

SUSTITUCION

—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto munic. s/ circulación.

—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen s/ la misma.

—Arbitrio con fin no fiscal s/ tenencia de perros.

—Tasa s/ licencias urbanísticas.

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.

—Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

—Tasa s/ tránsito de ganados.

—Tasa s/ voladizos s/ la vía pública.

—Licencia de apertura de establecimientos.

—Contribuciones especiales.

Mansilla Mayor, a veintiséis de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5479 Núm. 3898.—1.800 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Borrenes, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 5511

Murias de Paredes, Expediente de modificación de créditos núm. 1/83 dentro del vigente presupuesto municipal ordinario (aprobación inicial).—15 días hábiles. 5354

Chozas de Abajo, Expediente de suplemento de créditos núm. 1 en el presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5473

Carracedelo, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 5477

Gordoncillo, Expediente de crédito número 1 de habilitación y suplemento

dentro del presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 5417

Villasabariego, Expediente número uno de suplemento de créditos sin transferencia para el ejercicio de 1983.—15 días. 5503

PADRONES

Val de San Lorenzo, Padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1983. 15 días. 5386

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sariegos

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la casa del Sr. Presidente por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Sariegos, 24 de septiembre de 1983. El Presidente (ilegible).

5482 Num. 3893.—360 ptas.

Junta Vecinal de Lomba de Cabrera

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza de prestación personal y de transportes, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, se encuentra expuesta al público en las oficinas de esta Junta Vecinal por tiempo de quince días a los efectos de escuchar reclamaciones a la misma.

Lomba de Cabrera, a 24 de septiembre de 1983.—El Presidente de la Junta (ilegible).

5483 Núm. 3894.—420 ptas.

Junta Vecinal de Villapadierna

Para general conocimiento se hace saber que formados por esta Junta Vecinal los documentos citados a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de la Entidad por espacio de quince días, en cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse reclamaciones por escrito:

1. Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1983.
2. Ordenanza reguladora de contribuciones especiales.
3. Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes.
4. Cuentas de la Junta rendidas respecto del ejercicio de 1982.
5. Reparto de Varios formado para la exacción de los recursos que están atribuidos a la Junta en 1983, comprendiendo cuotas por suministro de agua a domicilio en 1982 y 1983.

Villapadierna a 24 de septiembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

5450 Num. 3862.—750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo núm. 525/81, promovido por D. Bautista Fernández Salvadores, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Vicente Roig Selles, de Jativa, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del 25 %.

Un camión Ebro 4 Tm., matrícula V-5482-S.—Valorado en 200.000 pesetas.

Un vehículo Citroén AKS, matrícula V-9865.—Valorado en 375.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 21 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5464 Núm. 3875.—1.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 607/82 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Afrodisio González González, como Presidente Comunidad Propietarios de la finca 83 de Mariano Andrés de León, contra D. Emilio Argüello Yagüe, sobre reclamación de 466 000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los lotes de los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Lote 1

1.—Una máquina de escribir portátil, 130 espacios, marca Facit 1620.

2.—Un proyector de películas para

las clases de la Autoescuela, marca Eumig.

3.—Un cuadro de semáforos accionados eléctricamente.

4.—Un minimotor metálico para clases prácticas.

5.—Un proyector de diapositivas Cabin-1000-A.

El lote 1 se valora en 200.000 pesetas.

Lote 2

1.—Un despacho compuesto de una mesa semiovalada de unos dos metros de larga, por un metro de ancha, con luna de cristal en toda la superficie y con seis cajones, tres a cada lado de la mesa.

2.—Tres sillones, uno con ruedas, color marrón, tapizados en skay y dos fijos del mismo color y tapicería.

3.—Un armario de madera compuesto de tres cuerpos, dos de ellos horizontales, el superior con baldas, y el inferior con dos puertas correderas y otro cuerpo especial a su izquierda, de color caoba.

4.—Una lámpara de mesa de brazo, metálica.

5.—Una estufa de butano marca Mepansa, referencia 747.

6.—Un radiador eléctrico de unos setenta centímetros de longitud, marca Garza.

7.—Seis sillones individuales, metálicos, tapizados en skay, color negro.

8.—Tres sillas metálicas con igual tapizado y color de las anteriores.

9.—Una mesa de despacho rectangular de uno treinta por ochenta centímetros, de formica, con ala para máquina de escribir en su parte derecha y con dos cajones, todo ello de color claro.

10.—Dos ventiladores eléctricos marca Flix.

11.—Una estantería compuesta de tres cuerpos, de un metro de ancho aproximadamente, por un metro veinte de alta, de color blanco, con tres baldas cada una de ellas.

12.—Una lámpara de brazo flexible. El lote 2 se valora en 400 000 pesetas.

Lote 3

1.—Veinticinco pupitres individuales, compuesto cada uno de ellos de silla y tablero para alumnos.

2.—Una pizarra magnética con su mesa.

3.—Diez cuadros de señales de tráfico fijados en las paredes del salón de clases.

El lote 3 se valora en 65.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticinco de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar precisamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes de la misma y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

5436 Núm. 3876.—3.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número diez de Madrid*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado con el núm. 1.453-79-A, a instancia de Finanza, S. A., contra D Joaquín Rodríguez Pedrosa, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, que es doble y simultánea en este Juzgado y en de igual clase de Astorga, de la siguiente finca:

Una casa en el término de Astorga, al sitio de la Fragudina, donde habita el demandado, en la Carretera Madrid Coruña, núm. 48, de planta baja y alta, de 340 m.² de superficie y 153 m.² de parte alta, que tiene una fachada de 17 m.², que linda: a la derecha entrando, con Mariano Alvarez; a la izquierda, con la Sociedad Eléctrica de Val de San Lorenzo; espalda, camino de Bastión, la cual está inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga.

Se ha señalado para el remate el día ocho de noviembre del año en curso, a las once horas de su mañana, en las Salas Audiencias de este Juzgado y en el de igual clase de Astorga (León).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve millones de pesetas (9.000.000 ptas.), y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los títulos de propiedad de la finca embargada, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, en el de igual clase de Astorga, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Angel Llamas Amestoy.—El Secretario (ilegible).

5438 Núm. 3869.—1.800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de La Coruña*

El Ilmo. Sr. D. Julián Rodríguez Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 764 de 1980 se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de Maderas Mendaña, S. L., contra don Ignacio Pollán Blas, mayor de edad, industrial, vecino de Astorga, lugar de Santiago Millas, en la provincia de León, sobre reclamación de la suma de 164.024 pesetas de principal y 75.000 pesetas más calculadas para costas y gastos posteriores, y como de la pertenencia de dicho demandado, figura embargado el siguiente bien inmueble.

Casa hoy derruida, sita en el casco y término de Astorga, calle Sr. Alonso Goy, señalada con el número siete, de planta baja y alta, cubierta de teja, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando Ignacio Pollán Blas; izquierda, casa de Tomás Nistal y de Florentino Alvarez, y espalda, calle de San Javier; tiene una superficie de 323 metros, 84 cms. cuadrados, inscrita al tomo 1089, libro 82 del Ayuntamiento de Astorga, folio 68, finca 9093, inscripción primera. Valorada pericialmente en 4.500.000 pesetas.

Y a instancia de la parte ejecutante, a medio de resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta dicho bien inmueble por primera vez y término de veinte días, cuyo remate habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Astorga, el día nueve de noviembre a las once horas, medianamente las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinticinco por ciento por lo menos del tipo de valoración.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y tomar parte el ejecutante en la subasta y mejorar dichas posturas, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Tercera.—Que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante aquella; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, debiendo ser aceptados por el rematante que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Coruña a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Julián Rodríguez Gil.—El Secretario (ilegible).

5490 Núm. 3881.—2 220 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Antonio-Jesús Santos Vallejo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas núm. 20/83 por faltas contra el Orden Público, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

	Pesetas
Registro, D. C. 4. ^a	36
Diligs. previas, art. 28-1. ^a	15
Tramitación, art. 28-1. ^a	178
Notificaciones, D. C. 14. ^a	53
Ejecución, art. 29-1. ^a	53
Multas José Herrero	10.000
Idem Escolástico Fernández	10.000
Reintegros calculados	940
Mut. Judicial D. C. 21. ^a	360
Anuncio B. O. y 5 %	756
Idem idem	1.796

Total

24.187
Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas veinticuatro mil ciento ochenta y siete pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por los penados José Herrero González y Escolástico Fernández Pardiñas, vecinos últimamente de esta ciudad y actualmente en ignorados paraderos.

Y para que sirva de notificación en forma a los penados José Herrero González y Escolástico Fernández Pardiñas y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio-Jesús Santos Vallejo.

5361 Núm. 3883. 1 350 ptas.

Anuncio particular

RENFE
7.^a Zona

El día 7 del actual mes de octubre, a las 11 horas de la mañana, tendrá lugar en los terrenos de RENFE, acceso a Talleres «Dionisio», de Ponferrada, la venta en pública subasta ante la presencia del Sr. Interventor de Zona, de 93 contenedores metálicos («ajas móviles «COMAC», usados), lugar donde podrán ser éstos examinados antes de la subasta y punto en donde se va a celebrar la misma.

Si algún presunto comprador desea alguna información, puede solicitarla del Sr. Jefe de la Estación de Renfe, en Ponferrada.

León, 29 de septiembre de 1983.—(Firma ilegible).

5532 Núm. 5532.—570 ptas.